

OFICINA DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC –

BOGOTÁ, D.C., 25 DE ABRIL DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. NORMATIVIDAD
5. METODOLOGÍA
6. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIÓN
8. RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 o LEY DE CUOTAS

Mediante Circular Externa 100-009-2021 del 17 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), requiere a los representantes legales de los organismos y entidades del Orden Nacional y Territorial, Rama Legislativa, Rama Judicial, Organización Electoral y órganos autónomos e independientes, el diligenciamiento de la información de Ley de Cuotas 2021, a través del aplicativo que para tal fin se ha dispuesto a través de la página web de esa entidad.

Para la rendición del Informe de Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas Vigencia 2021, el DAFP señala que la fecha de corte será al día 09 de agosto de 2021 y el aplicativo estará disponible para tal fin entre el día 18 de agosto de 2021 al día 17 de septiembre 2021.

El suministro de la información requerida permite al Estado evaluar la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles de decisorios (OND), la norma establece que como mínimo el 30 % de esos puestos de trabajo deben ser ocupados por mujeres.

Al interior de la USPEC, corresponde al Grupo de Administración de Personal realizar el reporte de información correspondiente a la Ley de Cuotas en el aplicativo y el seguimiento de dicho reporte corresponde a la Oficina de Control Interno, atendiendo lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículos 13 y 40 de la Constitución Nacional y Decreto 4150 de 2011 Artículo 15.

2. OBJETIVOS

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento a Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas mediante el cual se reglamenta “la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, además señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas 3 : a) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres; b) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres”
- Verificar el cumplimiento de la Circular Externa 100-009-2021 del 17 de agosto de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

3. NORMATIVIDAD

- Ley 581 de 2000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 4150 de 2011
- Circular Externa 100-009-2021 del DAFP
- Decreto 455 de 2020

4. METODOLOGÍA

El seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas se realiza tomando como base la información aportada por el Grupo de Administración de Personal, con corte a 09 de agosto de 2021, conforme



SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 o LEY DE CUOTAS

a lo dispuesto en la Circular Externa 100-00912020 del DAFP, información que es analizada y evaluada para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

El Grupo de Administración de Personal realiza el reporte de información requerida por el DAFP, dentro del término legal concedido para tal fin y allega a la Oficina de Control Interno el reporte efectuado, así:

PREGUNTAS	REPORTE
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	14
Total de Cargos de Máximo Nivel Decisorio	1
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuantos están vacantes	0
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres	0
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres	1
Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio	13
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están vacantes	2
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por mujeres	3
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por hombres	8

No	Dependencia	Código-Grado	Nombre	Hombre	Mujer
1	Dirección General	015-25	Andrés Ernesto Díaz Hernández	x	
2	Dirección Administrativa y Financiera	100-23	Miguel Andrés Sánchez Prada	x	
3	Dirección Logística	100-23	Andrea Gil Jiménez		x
4	Dirección de Infraestructura	100-23	Felipe Salazar Díaz-Granados	x	
5	Dirección de Gestión Contractual	100-23	Natalia Quintero Perdomo		x
6	Subdirección Administrativa	150-19	Álvaro Ávila Castellanos	x	
7	Subdirección Financiera	150-19	Carlos Alberto Meza Reales	x	
8	Subdirección Suministro de Servicios	150-19	Rubén Darío Barros	x	
9	Subdirección Suministro de Bienes	150-19	Igor Gutiérrez Stand	x	
10	Subdirección de Construcción y Conservación	150-19	Catalina Medina		x
11	Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura	150-19	Gustavo Gallegos	x	
12	Jefe de Oficina de Control Interno	137-17	vacante		
13	Jefe de Oficina de Tecnología	137-17	vacante		
TOTAL				8	3

6. CONCLUSIÓN

Verificado el cumplimiento del plazo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el reporte de la información, se evidencia correo electrónico del día 19 de agosto de 2021 del DAFP, en el cual se informa que “Se ha registrado satisfactoriamente la información aportada por la entidad y correspondiente al

Reporte Ley de Cuotas 2021", es decir que el Grupo de Administración de Personal realizó la transmisión de la información dentro del término establecido por el DAFP.

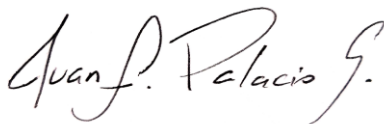
Así las cosas, se concluye que al interior de la USPEC para la vigencia 2021 (Tomando como base la fecha de corte fijada por el DAFP), la mujer no tuvo participación en cargos Directivos de Máximo Nivel Decisorio y del total de cargos de Otro Nivel Decisorio, es decir 13, la mujer tuvo participación en tres (03) cargos, es decir un 23%, evidenciándose que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios **NO** cumplió con el umbral de participación de la mujer (45%) exigido en el artículo 2.2.12.3.3 literal a del Decreto 455 de 2020 para ésta vigencia.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a la ley 581 de 2000, ya que el no cumplimiento a la presente ley presenta sanciones tal como se establece en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que señala que por no cumplir con las reglas para la aplicación de la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público por parte de las autoridades nominadoras, constituye causal de mala conducta así: "(...) **PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.**"

La Oficina de Control Interno como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional se acoge a concepto del DAFP, manifestado en correo electrónico del día 25 de abril, en el sentido de recomendar a la entidad **"realizar las acciones necesarias durante la vigencia 2022, con el fin de contribuir con mayores oportunidades para las mujeres colombianas"**. (Negrita y cursiva fuera de texto).

Lo anterior, considerando que uno de los objetivos del Pacto por la Equidad de las Mujeres, contenido en las bases del Plan Nacional Desarrollo 2018 -2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", es el aumento de la participación de las mujeres en espacios de toma decisión, escenarios políticos y cargos directivos dentro de la administración pública, el Estado colombiano contempló como estrategia establecer reglas con el fin de llegar al cumplimiento del 50% de la participación de las mujeres para el año 2022 como meta del cuatrienio. La oficina de Control Interno recomienda acatar los lineamientos y directrices establecidos desde el Gobierno Nacional.



JUAN FELIPE GUZMÁN PALACIO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Fabio Esguerra Urueña – Analista de Sistemas

Revisó: Alexi Maurely Perdomo – Coordinadora Grupo de Evaluación de la Gestión Institucional
Ubicación archivo físico: Carpeta Informe de Seguimiento Cumplimiento Ley 580 de 2000 o Ley de Cuotas.